



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596 -2019-MPM/A

Moyobamba,

02 SET. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019; Nota Informativa N° 1578-2019-MPM-GDS, de fecha 15 de agosto de 2019; E l Plan de Trabajo de la Meta 04 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; el cual, tiene por finalidad: "Establecer las Metas y los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019";

Que, con la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueban cuadros e actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 01 al 06, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2019; los mismos que forman parte de la presente resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo de la Meta 04 "**ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**";

Que con la Nota Informativa N° 1578-2019-MPM-GDS, de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita la reformulación del plan de trabajo Meta 04, para el cumplimiento de la meta cuatro "**ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**";

Que, con el Decreto Supremo N° 026-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se autorizan la transferencia de partidas a favor del pliego Ministerio de salud y diversos Gobiernos Locales para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones; de la cual fue asignado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba la suma de S/. 216,395.00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles),

Que, en el marco del cumplimiento de las metas asignadas del programa de incentivos (Meta 04), la Municipalidad Provincial de Moyobamba financiara los ítems detallados en el punto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596-2019-MPM/A

VI, hasta por un monto de S/ 151,353.00 (Ciento Cincuenta y un Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles)

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reformulación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 04: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", la misma que forma como anexo parte de la presente resolución, y según el cuadro que se detalla:

N°	FINANCIAMIENTO	MONTO
A	Decreto Supremo N° 026-2019-EF	S/. 216,395.00
B	Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/. 151,353.00
TOTAL		S/. 367,748.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Social tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

